



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

Ciudad de México; a 06 de marzo de 2020

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Por instrucciones de la **SENADORA JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA**, hago de su conocimiento que la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, ha sido estudiada, analizada, dictaminada y votada en comisiones unidas, por lo cual le pido de la manera más atenta sea inscrita en el **Orden del Día del martes 10 de marzo de 2020**, para su primera lectura.

El proyecto de decreto es el siguiente:

- 1. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.**

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE,

HORACIO RAMÍREZ REYES ESCOBAR

SECRETARIO TÉCNICO



Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXIV Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 135, 136, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

I. METODOLOGÍA

Las Comisiones responsables del análisis y dictamen de la Minuta con proyecto de decreto que nos ocupa, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

- I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite legislativo dado a la Minuta objeto del presente dictamen.



Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

- II. En el apartado titulado "**CONTENIDO DE LA MINUTA**" se hace una breve referencia de las motivaciones y alcances de la misma.
- III. En la parte de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de las Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de abril de 2019, fue aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el dictamen que comprende la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
2. Con fecha 3 de octubre de 2019, se recibió en la Cámara de Senadores la Minuta en estudio, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen.
3. Con fecha 4 de septiembre de 2019, las codictaminadoras recibieron el turno correspondiente para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III. CONTENIDO DE LA MINUTA

En las consideraciones de la colegisladora se expone su coincidencia con la legisladora promovente en el sentido de que el tema de la reinserción social en un sector de la sociedad tan vulnerable como son los adolescentes es apremiante, por lo que es importante reforzar las herramientas jurídicas existentes, garantizando de esa manera el ejercicio pleno de sus derechos.

En ese tenor, señalan que la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (2016-2017) de la Secretaría de Salud Federal, expone que existe un problema inquietante en la sociedad mexicana, ya que el 39.8% de los adolescentes entre 12 y 17 años han consumido alcohol alguna vez en la vida, y 28%, es decir 4



Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

millones, lo han consumido en el último año. Cifras alarmantes que demuestran un incremento en los menores que ingieren este tipo de sustancias a pesar de que su venta es restringida.

Por ello los desafíos que plantean la reinserción social y familiar de esta población, son enormes y de urgente atención, ya que se encuentra en juego la posibilidad de que los jóvenes puedan reincorporarse de manera sana y productiva a la sociedad frente al riesgo de que, por el consumo de alguna sustancia nociva se adentren en una carrera delictiva o afecten su salud de manera irreversible.

La colegisladora señala la importancia de considerar que los menores infractores de la ley pueden ser tratados como personas adultas, ya que por su condición jurídica les impide tomar decisiones de manera proporcional a las consecuencias que derivan de estas, sustentadas en la doctrina de Zaffaroni; quien plantea que la inimputabilidad es la inexigibilidad de la posibilidad de comprensión de la antijuridicidad proveniente de la incapacidad psíquica teniendo en cuenta que, las manifestaciones típicas de esos comportamientos antijurídicos suelen ser provocados por la indisciplina, el fracaso escolar, el acoso o maltrato entre compañeros, el consumo de sustancias nocivas a edades cada vez más tempranas, la proliferación de bandas juveniles o el mantenimiento de conductas agresivas dentro de la familia.

En ese sentido, señalan que la protección de los derechos es el marco de actuación de todos los órganos del Estado, particularmente para aquellas personas cuya función sustantiva es la impartición de justicia, debe ser tratada con cautela, cuidando la forma del proceso y la protección del menor en todo momento.

Asimismo, retoman que la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, tiene como finalidad maximizar los derechos de las y los adolescentes y restringir los efectos contraproducentes de la exclusión carcelaria y de la estigmatización de los infractores. Con ello se privilegia el carácter educativo de las medidas que se imponen a los adolescentes por encima del carácter retributivo o punitivo.



Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Por ello, la colegisladora señala que la aplicación del principio del interés superior de la niñez, de acuerdo con la jurisprudencia, implica que la actuación de las instituciones, tribunales y autoridades encargadas de la aplicación del sistema penal para adolescentes debe orientarse hacia lo que resulte más benéfico y conveniente para el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

Bajo este razonamiento, para la colegisladora es claro que algunos de los factores que impulsan la comisión delictiva, es el consumo de drogas, estupefacientes y el uso de bebidas alcohólicas, dañando severamente su salud.

En virtud de estos razonamientos, la colegisladora considera urgente llevar a cabo la modificación a la fracción V del artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, propuesta por la legisladora promovente, a fin de que los menores infractores acudan al cumplimiento de las condiciones que la suspensión del proceso señala, en circunstancias pertinentes, evitando así la invalidez del acto, debido al vicio en la voluntad del menor, a causa de su estado etílico o de intoxicación.

Por las razones anteriormente expuestas, en lo sustantivo, la colegisladora consideró pertinente aprobar en su totalidad la iniciativa en estudio.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, son competentes para emitir el dictamen correspondiente de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

SEGUNDA. Para los fines del análisis de la iniciativa de reforma, las Codictaminadoras consideran importante tener presente lo previsto en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual precisa que en todas las decisiones y actuaciones del Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las



Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

TERCERA. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 3 numeral 1 indica, a la letra:

“Artículo 3:

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

La protección al espíritu de dicho principio se reitera en todas las disposiciones de la Convención en las que se prevén supuestos en los que está de por medio la vulnerabilidad del niño.

De acuerdo con lo anterior, el Estado tiene en todo momento la obligación de proteger por todos los medios el interés superior de la niñez, garantizando de manera plena todos sus derechos, es decir, derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, en términos de la Constitución.

Por otra parte, el Poder Judicial de la Federación ha señalado que "El sistema jurídico mexicano establece diversas prerrogativas de orden personal y social en favor de los menores, lo que se refleja tanto a nivel constitucional como en los tratados internacionales y en las leyes federales y locales, de donde deriva que el interés superior del menor implica que en todo momento las políticas, acciones y toma de decisiones vinculadas a esa etapa de la vida humana, se realicen de modo que, en primer término, se busque el beneficio directo del niño o niña a quien van dirigidos." (*Época; Novena Época, Registro: 162563, Instancia: Tribunales*)



Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, Marzo de 2011, Materia(s): Civil, Tesis: I.So.C. J/14, Página: 2187)

Bajo estas disposiciones, el Poder Legislativo Federal creó la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la cual establece una regulación especial que se aplica a quienes cometan una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

CUARTA. Las codictaminadoras coinciden con la promovente original en la necesidad de construir una política eficiente de reinserción social para adolescentes que han sido sancionados por hechos que la ley considera como delitos, con el fin de dotar a los jóvenes de herramientas que permitan reincorporarse de manera íntegra a la sociedad.

Asimismo, tienen presente que uno de los factores que interfieren con este propósito es el consumo de alcohol por parte de este sector social. Sustancia psicoactiva que desencadena trastornos que deterioran la salud física, psicológica y social de los adolescentes; y que genera la necesidad de consumirla en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, orillando al sujeto a realizar cualquier actividad con el fin de conseguir dicho intoxicante.

Bajo la combinación de estos factores, el desarrollo sano e integral de los jóvenes está en grave riesgo.

QUINTA. - El consumo de alcohol en adolescentes, en nuestro país, es un asunto alarmante.



Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Los datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (2016-2017) de la Secretaría de Salud Federal, refieren que el 39.8% de los adolescentes entre 12 y 17 años han consumido alcohol alguna vez en la vida, y 28%, es decir 4 millones, lo han consumido en el último año.

Cifras alarmantes que demuestran un incremento en los menores que ingieren este tipo de sustancias a pesar de que su venta es restringida.

SEXTA. - Una vez revisado el contenido de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y el objeto de la propuesta de reforma en estudio, coincidimos con la Colegisladora en la necesidad de fortalecer dicha norma, con la finalidad de establecer mayores herramientas que garanticen la reinserción social para adolescentes que han sido sancionados por algún delito.

V. CONCLUSIONES

En consecuencia, para estas Comisiones Codictaminadoras la reforma a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes aprobada por la Colegisladora es necesaria y urgente, ya que perfecciona el marco jurídico para alcanzar el fin referido y de tal manera garantizar el interés superior de los niños y adolescentes.

La modificación es la siguiente:

LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	
(TEXTO VIGENTE)	(PROPUESTA DE MODIFICACIÓN)
Artículo 102. Condiciones El Juez fijará el plazo de suspensión condicional del proceso, que no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un	Artículo 102. Condiciones El Juez fijará el plazo de suspensión condicional del proceso, que no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un



Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

<p>año, y determinará una o varias de las condiciones que deberá cumplir la persona adolescente. Además de las condiciones que establece el Código Nacional se podrán imponer las siguientes:</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas;</p> <p>VI y VII...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>año, y determinará una o varias de las condiciones que deberá cumplir la persona adolescente. Además de las condiciones que establece el Código Nacional se podrán imponer las siguientes:</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Abstenerse de consumir drogas, e estupefacientes e de abusar de las y bebidas alcohólicas;</p> <p>VI y VII...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---

Por lo anteriormente analizando, las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, aprueban en sus términos la Minuta en estudio, y para los efectos del inciso A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.



Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V del artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 102. Condiciones

...

I. a IV. ...

V. Abstenerse de consumir drogas, estupefacientes y bebidas alcohólicas;

VI. y VII. ...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXIV Legislatura, realizada en el Senado de la República, a los 16 días del mes de octubre de 2019.

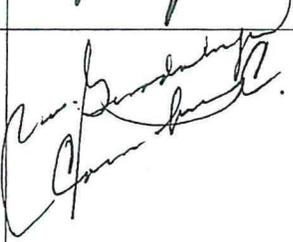
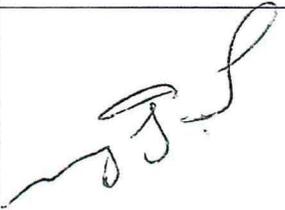
COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA



16 DE OCTUBRE DE 2019.

1. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

	SENADORES	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	Josefina Vázquez Mota (PAN) Presidente			
	Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA) Secretaria			
	Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes (MORENA) Secretaria			
	Rubén Rocha Moya (MORENA) Integrante			
	Martha Cecilia Márquez Alvarado (PAN) Integrante			
	Ángel García Yáñez (PRI) Integrante			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA



16 DE OCTUBRE DE 2019.

1. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

	SENADORES	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	Patricia Mercado Castro (MC) Integrante			
	María Antonia Cárdenas Mariscal (MORENA) Integrante			
	Elvia Marcela Mora Arellano (PES) Integrante			
	María Merced González González (MORENA) Integrante			



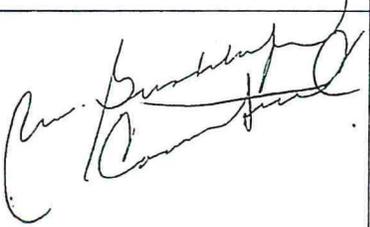
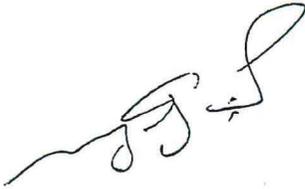
COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA

16 DE OCTUBRE DE 2019

	SENADORES	FIRMA
	Josefina Vázquez Mota (PAN) Presidente	
	Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA) Secretaria	
	Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes (MORENA) Secretaria	
	Rubén Rocha Moya (MORENA) Integrante	
	Martha Cecilia Márquez Alvarado (PAN) Integrante	

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

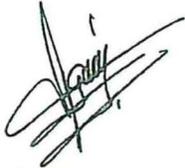
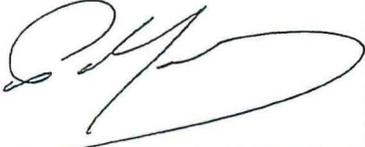
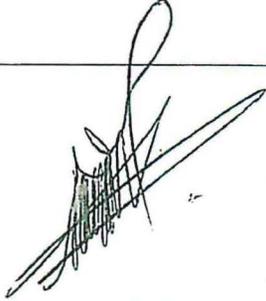
SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA



SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA

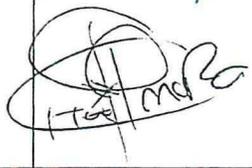
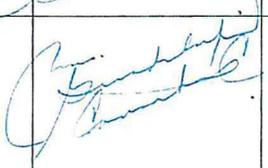
16 DE OCTUBRE DE 2019

	Ángel García Yáñez (PRI) Integrante	
	Patricia Mercado Castro (MC) Integrante	
	María Antonia Cárdenas Mariscal (MORENA) Integrante	
	Elvia Marcela Mora Arellano (PES) Integrante	
	María Merced González González (MORENA) Integrante	



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

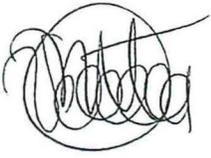
La presente hoja de firmas da constancia del sentido del voto emitido por las y los Senadores respecto del Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte respecto del Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, relativo de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

NOMBRE		SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Lucía Virginia Meza Guzmán Presidenta			
	Claudia Esther Balderas Espinoza Secretaria			
	Juan Manuel Fócil Pérez Secretario			
	Minerva Citlalli Hernández Mora Integrante			
	Gricelda Valencia de la Mora Integrante			
	Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante			



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

La presente hoja de firmas da constancia del sentido del voto emitido por las y los Senadores respecto del Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte respecto del Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, relativo de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

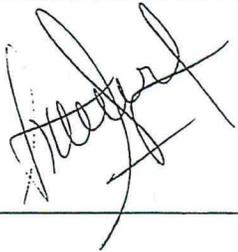
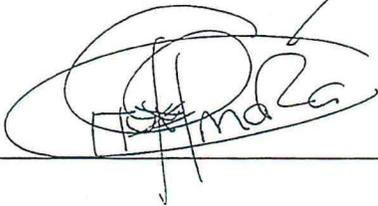
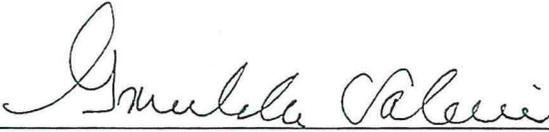
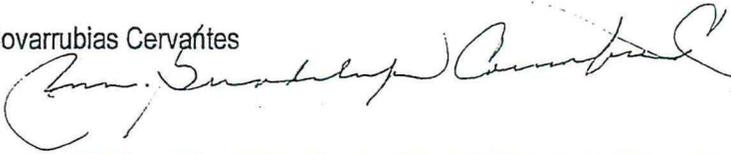
NOMBRE		SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Verónica Martínez García Integrante			
	Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez Integrante			
	Martha Cecilia Márquez Alvarado Integrante			



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO
27 DE NOVIEMBRE DE 2019

LISTA DE ASISTENCIA

Nombre	Firma
 <p data-bbox="412 646 797 716">Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán Presidenta</p>	
 <p data-bbox="412 856 854 926">Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza Secretaria</p>	
 <p data-bbox="412 1056 748 1125">Sen. Juan Manuel Fócil Pérez Secretario</p>	
 <p data-bbox="412 1247 824 1316">Sen. Minerva Citlalli Hernández Mora Integrante</p>	
 <p data-bbox="412 1434 789 1503">Sen. Gricelda Valencia de la Mora Integrante</p>	
 <p data-bbox="412 1633 902 1703">Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante</p>	



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

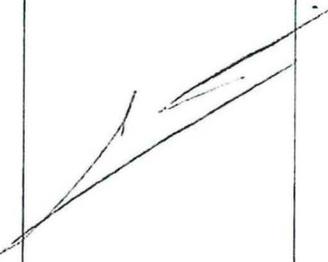
OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO
27 DE NOVIEMBRE DE 2019

LISTA DE ASISTENCIA

	Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez Integrante	
	Sen. Verónica Martínez García Integrante	
	Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado Integrante	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

SENADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Mayuli Martínez Simón PRESIDENTA (PAN)			
	Sen. Martha Guerrero Sánchez SECRETARIA (MORENA)			
	Sen. Clemente Castañeda Hoeflich SECRETARIO (MOVIMIENTO CIUDADANO)			
	Sen. Cristóbal Arias Solís INTEGRANTE (MORENA)			
	Sen. Rogelio Zamora Guzmán INTEGRANTE (PVEM)			



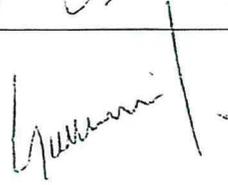
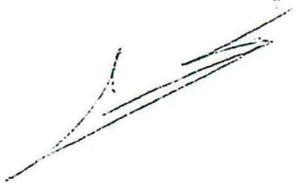
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA; DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

SENADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Claudia Balderas Espinoza INTEGRANTE (MORENA)			
	Sen. María Soledad Luevano Cantu INTEGRANTE (MORENA)			
	Sen. Lilia Valdez Martínez INTEGRANTE (MORENA)			
	Sen. Kenia López Rabadán INTEGRANTE (PAN)			
	Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso INTEGRANTE (PT)			



OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
27 de febrero de 2020

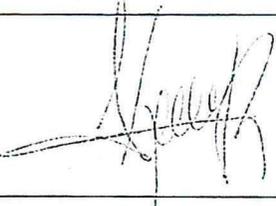
LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR			RUBRICA
	Sen. Mayuli Martínez Simón (PAN)	PRESIDENTA	
	Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	SECRETARIA	
	Sen. Clemente Castañeda Hoefflich (MOVIMIENTO CIUDADANO)	SECRETARIO	
	Sen. Cristóbal Arias Solís (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Rogelio Zamora Guzmán (PVEM)	INTEGRANTE	
	Sen. Claudia Balderas Espinoza (MORENA)	INTEGRANTE	



OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
27 de febrero de 2020

LISTA DE ASISTENCIA

	Sen. María Soledad Luevano Cantú (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Lilia Valdez Martínez (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Kenia López Rabadán (PAN)	INTEGRANTE	
	Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso (PT)	INTEGRANTE	